



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00450-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corrija el numeral segundo del acápite de PRETENSIONES, en el sentido de individualizar los intereses de plazo y los de mora allí descritos, indicando respecto de los primeros, desde qué fecha hasta qué fecha se pretenden, ello teniendo en cuenta la literalidad del título allegado como base de cobro.
- (II) Manifieste bajo la gravedad del juramento, en poder de quién se encuentra el original del título valor (letra de cambio) objeto de la presente acción ejecutiva y quién custodia del mismo a partir de la presentación de la demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 134 del 06 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00450-00
Demandante: Stephany Galvis Leal
Demandado: Rosana Ruiz Ballesteros

Código de verificación:

b14fa3f3c7c61127c4661543c9e36841a072b9964f79dea64e4eac3b0b6eff06

Documento generado en 05/08/2021 03:06:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>